



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

Alcaldesa

Dª María Dolores Amo Camino (PSOE-A).

Concejales:

Dª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)
Dª María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)
D. José Castellano Fernández (UDIM)
Dª María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)
Dª María Desirée Lara Castro (UDIM)
D. José Romero Pérez (UDIM)
D Alberto Villa Guzmán (UDIM)
D. Luis Navarro García (IU-A)
Dª Josefa Trillo Gómez (PP)

Secretaria General :

Dª María Josefa García Palma

Interventora:

Dª María Dolores Teruel Prieto (meet.google.com/rkv-mbmg-vfj)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. María Dolores Amo Camino, asistida de la Secretaria General, Dª. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora .

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó:

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Trasladar el pésame de la Corporación a los familiares de D. Pedro Valera González, quien fue Policía Local de este Ayuntamiento desde abril de 1962 hasta agosto del 2000.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (25-10-2022).- El Sr. Navarro García, portavoz IU-A, dijo que en el punto 6 de Actividad de Control: Ruegos y Preguntas, no se recoge en el acta las manifestaciones que realizó respecto a su apoyo a las reivindicaciones de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio que estaban presentes en la sesión, ni respecto a la declaración institucional que se había promovido y que no se aprobó porque hubo un grupo que no se sumó. La Sra Alcaldesa indicó que, como ya se ha indicado en otras ocasiones las actas no son transcripción de las intervenciones, por lo que cuando deseen que algo conste lo deben advertir con anterioridad.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, con la siguiente rectificación formulada por el Sr. Navarro García en el punto 6.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS en el sentido que se indica:

DONDE DICE

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida. Preguntó por qué se encuentra cerrada la sala expositiva de Semana Santa; dónde se iban a instalar los 2 paneles informativos contratados; si se estaba trabajando en la conexión de la plaza de la calle Juan Antonio Cervera con lo que se conoce como "la U". Rogó que los semáforos para peatones cuenten con sonido para personas con dificultad visual.

DEBE DECIR:

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida. Dijo que cómo están hoy presentes en este Pleno las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio todos los grupos están manifestando su apoyo a las reivindicaciones de éstas, que ha habido la oportunidad de traer una declaración institucional conjunta de todos los grupos políticos mostrando apoyo a sus reivindicaciones, pero algún grupo no ha querido suscribirla, aún estando consensuada con el comité de empresa, que su

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Grupo apoya estas reivindicaciones.

Después preguntó por qué se encuentra cerrada la sala expositiva de Semana Santa; dónde se iban a instalar los 2 paneles informativos contratados; si se estaba trabajando en la conexión de la plaza de la calle Juan Antonio Cervera con lo que se conoce como “la U”. Rogó que los semáforos para peatones cuenten con sonido para personas con dificultad visual.

2.- DA DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL 3º TRIMESTRE 2022 (GEX 8574/2022).- Fue cedida la palabra por la Sra Alcaldesa a la Sra. Interventora, quien indicó que como consta en su informe, y según los datos de la ejecución presupuestaria, se cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria con un saldo positivo de 483.822,54.

Los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del informe emitido y que copiado dice así:

“MARIA DOLORES TERUEL PRIETO INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1) *Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.*
- 2) *Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- 3) *Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.*

II.- INFORME:

PRIMERO. *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad*

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16 en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

SEGUNDO: *El artículo 4 se encarga de regular cuales van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención Municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **tercer trimestre de 2022** en tiempo y forma. Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.*

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

- 1. Estado ejecución.*
- 2. Calendario y presupuesto de tesorería.*
- 3. Remanente de tesorería del Ayuntamiento.*
- 4. Informe de estabilidad de evaluación para relacionar ingresos y gastos con normas SEC.*

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX8574 / 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

QUINTO.- Conclusión.

De los formularios remitidos a través de plataforma se deduce que la entidad cumplirá con la estabilidad presupuestaria a 31 de Diciembre del ejercicio 2022 con una capacidad de financiación que asciende a **483.82254 €**, Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022.

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
01-14-043-AA-000 Montoro	9.438.830,85	8.884.000,00	-71.008,31	0,00	483.822,54

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 483.822,54

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Conviene traer a colación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 135 de nuestra carta magna que a tal efecto dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El artículo 11,3 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

*Resulta necesario señalar que, a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en los artículos anteriormente citados y con carácter excepcional, **han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Dicho suspensión se extiende al ejercicio 2022 en virtud del acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2021.***

3.- DAR CUENTA DEL INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE 2022 (GEX 3231/2022).

Fue cedida la palabra por la Sra Alcaldesa a la Sra. Interventora, quien indicó que se cumplen los parámetros. Los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del informe emitido que copiado dice así:

“DÑA. CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de Tesorería comprende, conforme al apartado e), la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.

SEGUNDO.- Para la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas hemos de estar a lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con la Disposición transitoria única del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre que regula la Publicación del periodo medio de pago a proveedores en la Administración Central, Comunidades Autónomas, Administraciones de la Seguridad Social y Corporaciones Locales, se dispone:

“La primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018.”

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

De esta forma, se va a proceder a aplicar la metodología prevista en el referido Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre para los cálculos relativos al tercer trimestre de 2022.

TERCERO.- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la "deuda comercial", midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.*

CUARTO.- *En consideración a lo expuesto en el artículo 2 del RD 635/2014, el ámbito subjetivo de aplicación se extiende a todos los sujetos previstos en el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

QUINTO.- *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de dicha fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional, las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

SEXTO.- *El artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, regula el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad.*

SÉPTIMO.- *Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios*

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

OCTAVO.- Una vez consultada la contabilidad municipal a partir de la aplicación informática EPRICAL, salvo error u omisión involuntaria, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas del Ayuntamiento de Montoro, el ratio de operaciones pendientes de pago y el periodo medio de pago conforme a la metodología dispuesta en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en los siguientes términos:

CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO	
Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-09-2022 Pagos comprendidos entre el 01-07-2022 y el 30-09-2022.	
<i>Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)</i>	
Ratio operaciones pagadas =	$\frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$
Ratio operaciones pendientes de pago =	$\frac{\text{sumatorio (número de días pdtes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$
PMP =	$\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones pdtes pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones pdtes pago})}$
Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-09-2022	
Número de facturas pagadas entre el 01-07-2022 y el 30-09-2022:	598 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-09-2022:	223 facturas
Fórmula PMP para la entidad local	$\frac{(10,0888 * 997.339,35) + (43,0645 * 254.029,35)}{(997.339,35 + 254.029,35)}$
	$\frac{(10.061.957,2343) + (10.939.646,9431)}{(1.251.368,70)}$
Indicadores de la entidad local	
Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	10,0888
Importe total de pagos realizados entre el 01-07-2022 y el 30-09-2022.....	997.339,35
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	43,0645
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-09-2022.....	254.029,35
PMP entidad local para los periodos indicados.....	16,7829

Esta magnitud por tanto se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

NOVENO.- El Ayuntamiento de Montoro deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar en el portal web del Ayuntamiento la información a la que se refiere el art. 6 del R.D. 635/2014.

DÉCIMO.- A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 3º TRIMESTRE 2022 (GEX 3231/2022).- Fue cedida la palabra por la Sra Alcaldesa a la Sra. Interventora, quien indicó que se cumplen los parámetros. Los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del informe emitido que copiado dice así:

“ASUNTO.- Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Tercer Trimestre 2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

-Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

-Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME

CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

PRIMERO.- *Ámbito de aplicación.*

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- *Plazos de pago.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

TERCERO.- *Obligación de informe trimestral.*

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CUARTO.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por el sistema de información contable del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se establecen las siguientes conclusiones:

1.- Pagos realizados en el período:

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Tercer trimestre del año 2022 (fecha inicial 01-07-2022)

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	34,149	285	607.981,20	259	157.113,15
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	96,582	4	1.646,36	7	44.095,64
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	44,968	75	36.726,68	109	20.253,37
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28,907	206	569.608,16	143	92.764,14
Inversiones Reales	29,024	29	216.588,33	9	8.901,32
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	8,605	20	7.500,00		0,00
Coficiente PMP y Totales	32,800	334	832.069,53	268	166.014,47
602 facturas relacionadas. 334 facturas en plazo. 268 facturas fuera de plazo.					

PMP: Periodo medio de pago en días.
$$PMP = \frac{\sum (\text{Nº días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

2.- En el periodo considerado no se han pagado intereses de demora.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Tercer trimestre del año 2022 (fecha inicial 01-07-2022)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	1	35,91

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Código seguro de verificación (CSV):
C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

**FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO
AL FINAL DEL PERÍODO**
Tercer trimestre del año 2022 (fecha inicial 01-01-2002)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período			
		Dentro del periodo legal pago al final del periodo		Fuera del periodo legal pago al final del periodo	
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	463,186	0		8	82.831,14
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	463,186	0		8	82.831,14
Inversiones Reales	4.629	0		1	168.387,95
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	4.040,099	32	94.016,00	1.066	1.019.635,92
Coficiente PMPP y Totales	3.895,678	32	94.016,00	1.075	1.270.855,01
1107 facturas relacionadas. 32 facturas en plazo. 1075 facturas fuera de plazo.					

PMPP : Periodo medio del pendiente de pago en días.

$$PMPP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

QUINTO.- Facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010: “*La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación*”.

5.-DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE OCTUBRE 2022.- Los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de OCTUBRE, que comprenden desde la n.º 1655 a 1836 (181 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 24 de noviembre de 2022, y entre las que se encuentra la:

-Resolución n.º 1884/2022 por la que se delega en D^a María Jesús Rodríguez Amor, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo, la

Código seguro de verificación (CSV):
C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

representación de la Alcaldía en la sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 23 de noviembre de 2022

6.- SUBIDA SALARIAL DEL 1,5% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REAL DECRETO LEY 18/2022 DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (GEX 213/2022).- Visto que con fecha de 19 de octubre se publicó el Real Decreto 18/2022 , de 18 de octubre por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, autoriza en su artículo 23 un aumento adicional del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2022, que tiene carácter adicional al 2 por ciento autorizado en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 23 de la citada norma, regula el incremento retributivo adicional del personal al Servicio del Sector Público para el año 2022 .

Visto que el derecho al incremento respecto a las retribuciones básicas que incluyen el salario base, las pagas extraordinarias, y la antigüedad de los funcionarios queda establecido en al apartado cinco del citado artículo.

Visto que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 ya contemplaba en su capítulo 1 referido al gasto de personal, el incremento recogido en el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2022.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto 18/2022, de 18 de octubre autoriza a incrementar un 1,5 adicional al ya establecido del 2%, como incremento global en términos de homogeneidad con respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2021, y que el importe de los complementos los específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, debemos concluir que se hace necesario un acto expreso de la entidad local de incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la Ley de Presupuestos

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Generales del Estado

Visto que en el presupuesto de este Ayuntamiento para 2022 ya contemplaba en su capítulo 1 referido al gasto de personal esta subida salarial.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la subida salarial contemplada en el artículo 23 del Real Decreto 18/2022 de 18 de octubre de 2022 del 1,5% adicional al subido en el mes de enero en todos los conceptos retributivos recogidos en las nóminas del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, existiendo consignación presupuestaria para ello, con efectos desde el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al departamento de nóminas y a la Intervención Municipal para que se proceda a la realización de cuantas operaciones sean necesarias para la aplicación de este acuerdo.

7.- REVISIÓN DE OFICIO RESOLUCIÓN Nº 1495/2022 DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS, COMERCIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS CULTURALES DE 14-09-2022 POR LA QUE SE AUTORIZA EL AUMENTO DE PLAZAS DEL VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 14 DE LA QUE ES TITULAR D. JUAN BEJAR CAPET (GEX 9225/2022).- Tomando como antecedentes que la tramitación administrativa para la autorización del aumento de 5 a 7 del plazas del vehículo PEOUGEOT 7616KMT, del que es titular D. Juan Bejar Capet consta en dos expte administrativos :

-(GEX 1207/2022) Solicitud Informe necesidad para ampliación plaza vehiculo taxi interesado por D. Juan Bejar Capet, que fue remitido en sentido favorable al interesado con fecha 01-03-2022 junto con certificación del número de licencias de autotaxi existente en este municipio, de donde se dedujo que igual que las autorizaciones concedidas a dos vehículos de PMR se utilizaría para instar a la Consejería el aumento de plazas.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-(GEX 7310/2022) Solicitud de Juan Bejar Capet de aumento de plazas autotaxi en el que aporta la ficha técnica del vehículo con el aumento de plazas .

Resultando que este Ayuntamiento ya tramitó a finales de 2021 y a principios de 2022 dos expedientes con el mismo objeto (GEX 9402/21) y (Gex 379/22) en los que previamente este Ayuntamiento, si bien entonces se trataba de vehículos para personas con movilidad reducida (PMR), en los que igual que en este caso primeramente emitió un informe municipal justificativo de la demanda de transporte y de los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio para que dichos aumentos de plazas fuesen resueltos por la Delegación Territorial de la Consejería competente en la materia y fue la propia Consejería la que comunicó a los peticionarios que correspondía su resolución al Ayuntamiento al amparo de lo previsto en el **apartado 4 del art. 31 del Decreto 35/2012** por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y viajeras en automóviles de Turismo, en su redacción dada por el Decreto 84/2021 de 9 de febrero.

Resultando que con esa premisa y experiencia previa, con fecha 17-02-2022, se emitió informe favorable, a petición de D. Juan Bejar Capet de aumento de plazas de su vehículo de 5 a 7 , así como se le adjunto certificado del número de licencias existentes en este municipio, al objeto de su presentación en la correspondiente Delegación Territorial de Fomento en Córdoba.

Resultando que con fecha 31-08-2022, se solicita por D. Juan Béjar Capet en el que señala “ *que habiendo recibido por parte del Ayuntamiento la autorización favorable para la ampliación del numero de plazas (ocupantes)de la licencia municipal que poseo actualmente y una vez pasada la ITV correspondiente y con la inspección favorable por parte del perito de dicha ITV con la consiguiente **autorización a aumentar el numero de plazas de mi autotaxi a 7,y una vez también obtenido el permiso de circulación aumentando el numero de plazas del vehículo a 7 por parte de la Dirección General de Trafico ..***”

Entendiendo, a la vista de lo expresado en ese escrito y la documentación que se acompañaba, que la tramitación era idéntica, pero no percatándose que el vehículo adscrito a esta licencia no es adaptado para personas con movilidad reducida (PMR), se dictó la Resolución del Concejal Delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Comercio, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales nº 1495/2022 de fecha 14-09-2022, y se concedió autorización de aumento de plazas de plazas a 7, del vehículo PEUGEOT 7616KMT ,adscrito a la licencia de autotaxi nº 14.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Constatado con posterioridad que no se debió otorgar esta autorización por este Ayuntamiento, sino que la misma ha de ser autorizada por la Consejería, al tratarse de un supuesto distinto al de las autorizaciones anteriormente otorgados por este Ayuntamiento, ya que en este caso hay que aplicar el apartado 3 del art. 31 del Decreto 35/2012, por cuanto no es un vehículo para personas con movilidad reducida (PMR), en lugar del apartado 4, pues dicho apartado 3 señala *“Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en este Reglamento, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor o conductora, salvo los vehículos que presten sus servicios en municipios de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, o aquellos con alguna de las siguientes circunstancias especiales: ser municipios costeros, tener núcleos de población dispersos u otras circunstancias similares reflejadas por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo. En estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor o conductora, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia.”*

Mientras que el apartado 4 señala: *“No obstante, en el caso de vehículos accesibles para el transporte de personas en silla de ruedas, las entidades locales podrán admitir una capacidad máxima de hasta nueve plazas, incluido el conductor o conductora, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas.”*

De acuerdo al informe emitido por la Secretaría General, la nulidad absoluta, radical o de pleno derecho constituye el grado máximo de invalidez de los actos administrativos que contempla el ordenamiento jurídico, reservándose para aquellos supuestos en que la legalidad se ha visto transgredida de manera grave, de modo que únicamente puede ser declarada en situaciones excepcionales que han de ser apreciadas con suma cautela y prudencia, sin que pueda ser objeto de interpretación extensiva, como ha venido afirmando el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos -entre otros, sentencias de 17 de junio de 1987 (Ar. RJ 1987,6497), 22 de marzo de 1991 (Ar. RJ 1991,2250) o 6 de marzo de 1997 (Ar. RJ 1997,2291)-.

Visto que se declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo el artículo 47.1 b) de este mismo texto legal, preceptúa que los actos

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho cuando son dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio y el art 47.1 f) señala que serán nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, como es el caso que nos ocupa. procede la tramitación de este expediente .

Con objeto de conocer la opinión del Consejo Consultivo para determinar con certeza de declarar nula la autorización concedida a D. Juan Bejar Capet

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión, para declarar, si procede, la nulidad de la Resolución nº 1495/2022 del Concejal Delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Comercio, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales de fecha 14-09-2022, autorizando aumento de 5 a 7 plazas del vehículo PEUGEOT 7616KMT ,adscrito a la licencia de autotaxi nº 14, de la que es titular D. Juan Béjar Capet.

SEGUNDO. Suspender la ejecución de la resolución de del Concejal Delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Comercio, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales nº 1495/2022 de fecha 14-09-2022, hasta la resolución de este expediente.

TERCERO. Notificar el inicio del procedimiento a D. Juan Béjar Capet, para que en el plazo de diez días presente las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, sin que corresponda indemnización por este Ayuntamiento en caso de que se declare la nulidad de la autorización, y dar traslado de la misma a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba.

8.- MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 (GEX 9562/2022).-Los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, mostraron apoyo institucional al Manifiesto y cuyo texto epigrafiado dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**“MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL DÍA
INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES 25 de noviembre de 2022**

La igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género

Una sola víctima de violencia de género bastaría para interpelarnos sobre la naturaleza y los efectos de un crimen que convierte a las mujeres en diana del odio más atroz. Un solo asesinato machista debería ser suficiente para romper el silencio y la indiferencia que aún permanecen enquistados en sectores de nuestra sociedad, ajenos a los cambios debidos en parte a las luchas y demandas feministas acordes a los derechos de las mujeres y a las transformaciones que el mundo actual experimenta de modo a veces vertiginoso.

*Casi dos décadas de cómputo oficial de víctimas de la violencia de género dejan un rastro de terror que nos estremece: durante este tiempo **1.171** mujeres han muerto, las han matado, a manos de quienes eran sus maridos y parejas o lo fueron. En lo que va de año, la cifra de asesinatos alcanza las **38** mujeres y **19** feminicidios.*

Hoy, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Ayuntamiento de Montoro se une a las diputaciones andaluzas para volver a alzar una sola voz frente a una tragedia cuya responsabilidad concierne a la sociedad entera. Es nuestro deber recordar que la violencia de género es la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, supone la manifestación más extrema de desigualdad y discriminación de las mujeres; su origen y causas estructurales colocan a estas en una situación de clara subordinación y dependencia respecto a los hombres. A esto hay que añadir la gravedad que representa la violencia vicaria, ejercida sobre las mujeres con el propósito de causarles un daño y un dolor infinitos a través de sus hijas e hijos. Desde que se empezaron a contabilizar las víctimas de la violencia vicaria en el año 2013 las víctimas ascienden a 47 y 1 en lo que va de año. Se hace necesario subrayar que la violencia contra las mujeres es un problema público y estructural, por lo que el compromiso de los hombres en la prevención y erradicación de la misma es también fundamental.

En el Ayuntamiento de Montoro creemos indispensable que mujeres y hombres conecten con la igualdad y que lo hagan juntos. Conectar con la igualdad es el primer paso para ahuyentar la resignación y desterrar el miedo, haciendo visibles los efectos de una violencia que no reconoce fronteras ni culturales, ni sociales, ni económicas;

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

negar o no llamar a las cosas por su nombre contribuye a trivializar, cuando no a banalizar, a las mujeres víctimas de la violencia de género, lo que supone la peor de las injusticias.

En la actualidad asistimos a una escalada de crispación y enfrentamiento en la que proliferan discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo desde la base de terribles prejuicios. Estos discursos, totalmente perversos, refuerzan a quienes maltratan y generan mayor vulnerabilidad en las mujeres. Los episodios de ciberacoso y ciberamenazas experimentan una virulencia cada vez más creciente por parte de las llamadas ciberturbas que, amparándose en el anonimato de las redes sociales, atacan y denigran a las mujeres.

La educación es clave para conseguir la igualdad real y prevenir la violencia de género cuando esta enseña valores de respeto y reconocimiento entre mujeres y hombres. Valores que planteen una alternativa de vida al patriarcado y al machismo que tanto dañan y matan. Vivimos en un momento histórico en el que hay que repensar el concepto de masculinidad y cambiar el modo de relacionarnos. Alertar sobre la perpetuación de los patrones machistas entre los jóvenes debe ser otra de nuestras prioridades, destacando la nefasta sobrevaloración de la pornografía como modelo de relación y la escasa presencia de la educación afectivo-sexual en las distintas etapas educativas.

Las diputaciones de Andalucía comparten una larga y sólida trayectoria en la lucha por la igualdad y por la erradicación de la violencia de género, y conciben que su deber es ahora mejorar, extender el alcance de sus servicios públicos y seguir trabajando contra otras formas de violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo, entre ellas las relacionadas con la explotación sexual, la violencia digital, la violencia de segundo orden, la violencia obstétrica, la violencia vicaria, la violencia por sumisión química, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la mutilación genital femenina, sin olvidar el incremento del miedo que sufren mujeres y niñas a disfrutar de los espacios públicos por las agresiones sexuales.

La violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los desafíos más urgentes de la sociedad en materia de derechos humanos y valores democráticos y no sólo por la magnitud de sus cifras. Es necesario redoblar la protección, el apoyo y la ayuda total a las víctimas. Su erradicación debe ser uno de nuestros grandes retos como sociedad. Avanzar en la búsqueda de soluciones globales y el compromiso y la obligación de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres se hagan efectivas y reales; para ello resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección y dotación de

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

medios para lograr su recuperación y reparación integral.

Todo ello requiere por nuestra parte de mayores esfuerzos institucionales y presupuestarios que tengan en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural que habitan en nuestras provincias. Lo mismo ocurre con las mujeres con discapacidad, que sufren porcentualmente una mayor violencia por parte de sus parejas.

Abordar las causas estructurales de la desigualdad en todos los niveles continúa siendo nuestro principal objetivo, así como aplicar políticas de conciliación, señalar la desigual distribución del trabajo doméstico y de las responsabilidades de cuidado, defender el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y poner freno al uso del lenguaje sexista, la publicidad y el uso cosificado del cuerpo de la mujer son prioridades de nuestra agenda de igualdad. No existen barreras ideológicas, religiosas o políticas que impidan o frenen la lucha común contra la violencia machista. Su erradicación nos debe importar tanto a unos como a otras. Reiteramos que los destinatarios de las políticas de igualdad y la eliminación de todo tipo de violencia de género no solo son las mujeres, sino también los hombres.

Conectar con la igualdad es un deber y un ejercicio democrático que nos hace ensanchar derechos y libertades básicas sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la dignidad. El 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Montoro se suma a las diputaciones andaluzas en su llamamiento a todas las mujeres y a todos los hombres de nuestra Comunidad a sentir y defender la igualdad en primera persona, conscientes de que la igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género.”

9.- INFORME DE PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informó:

- Que al inicio del mes de Noviembre comenzaron las obras de mejora de la accesibilidad del acerado en la confluencia de las Avenidas Andalucía y Doctor Fleming, que éstas han consistido en la elevación de la cota del acerado para eliminar el desnivel existente y conseguir un itinerario accesible, además del reordenamiento del mobiliario urbano, que esta actuación ha sido financiada por la Diputación Provincial de Córdoba.

-Que desde el 2 de Noviembre se había puesto en marcha un nuevo servicio de recogida de cartón comercial, que se presta de lunes a viernes (excepto festivos) a partir de las 17,30h.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Que se ha colocado una capa de chino en los aparcamientos de final de C/Marín y conexión de C/ Colón, que a esta actuación se han sumado labores de realce de la arboleda y con la próxima instalación de focos, para completar la actuación, se dotará de mayor seguridad a la zona.
- Que se han puesto en funcionamiento dos pantallas led para información municipal, y se han ubicado en Avda. Andalucía y Barrio del Retamar.
- Que del 8 al 21 de Noviembre ha estado abierto el plazo de solicitud de las nuevas ayudas municipales convocadas con objeto de paliar el impacto de la crisis energética y la elevada subida de su precio y dirigidas a empresarios y autónomos del municipio. Actualmente se encuentran en fase de estudio y en breve se resolverán.
- Que se ha materializado en este mes la venta al Grupo Cinco de la parcela, propiedad del Ayuntamiento, en el Polígono Industrial Conde Nebrón, para desarrollar un proyecto de promoción de naves industriales de pequeño tamaño para fomentar el emprendimiento. El régimen de estas naves será alquiler con opción a compra.
- Que se ha participado este mes de Noviembre en la Feria de los municipios y en Expomiel. siendo el único municipio que ha estado presente en todas las ferias provinciales, todo ello dentro de la programación planteada para seguir promocionando nuestro municipio.
- Que resaltaba la celebración, en este mes, de una charla, dirigida por la Policía Local, en materia de cibercoso, destinada a alumnos de 6º de Primaria.
- Que Montoro ha sido uno de los municipios seleccionados por el Departamento de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial para el desarrollo de una Campaña, ejecutada por la Unión de Consumidores de Córdoba, denominada "Protección a la persona consumidora vulnerable en materia financiera", de las que destacó su buena aceptación.
- Que se habían iniciado la reparación de los Parques Infantiles, atendiendo al resultado de las Oca, una vez que ha existido la disponibilidad de crédito presupuestario con la incorporación de remanentes planteada el mes de octubre.
- Que se habían adquirido nuevos chalecos de seguridad para la totalidad de la plantilla de la Policía Local, y que a esta inversión se sumarán en los próximos días las cámaras personales o body cam, como son conocidas.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Que el pasado miércoles visitó Montoro la Delegada de Justicia de la Junta de Andalucía. Tuvo la oportunidad de valorar las distintas inversiones que se están desarrollando relativas a los Fondos PFEA, (en las que la mano de obra se financia íntegramente por el Gobierno de España, el 75% del coste materiales lo financia la Comunidad Autónoma y el 25% restante la Diputación). En este año 2022 la inversión ha ascendido a 733,796 €, lo que ha supuesto 304 contratos entre oficiales y peones. Las obras ejecutadas han sido en C/ Jardines y Plaza Juan Mohedo Canales. También se ha girado visita a los Juzgados para que conociera las instalaciones y que sus trabajadores les transmitieran sus demandas y necesidades.

-Que el Jueves pasado tuvo lugar en el Pabellón Javi Lara el Foro del Empleo y Emprendimiento que ha contado con la financiación de la Diputación de Córdoba y la organización de Fundecor (destacando que el Ayuntamiento es de los pocos que desde el inicio del Programa de becas de la Fundación ha colaborado para la realización de las prácticas de los alumnos). Han participado 31 Empresas y han ofertado 205 Ofertas de empleo. Se conocieron experiencias de emprendedores locales. Agradeció a la Diputación la celebración de este foro en Montoro.

- Que el 25 Noviembre se dio lectura al manifiesto del Día de la Violencia de Genero y que durante estas semanas se habían desarrollado distintas actuaciones dirigidas a la formación y visualización de esta lacra que azota a la sociedad.

-Que el día 7 de diciembre se inician las obras de sustitución del césped del Campo de Fútbol, para las dos semanas que restan hasta el descanso de la liga se ha coordinado con el Ayuntamiento de Pedro Abad el uso de su campo de fútbol.

-Que se convocó la licitación las obras de mejora de las pistas de tenis, solo se presentó una oferta y la empresa adjudicataria no cumplimentó la documentación exigible, por lo que actualmente se encuentra nuevamente en licitación.

-Que se ha publicado en el día de hoy en el Boletín Oficial de la Provincia el Plan de Estabilización de personal de este Ayuntamiento. Agradeció el trabajo realizado por los trabajadores de este Ayuntamiento que han tenido relación con el desarrollo de todo el procedimiento, la capacidad de diálogo, a Secretaría e Intervención, a las concejales Rafi Avila y a M.ª Jesús, que tomó el testigo, por lo que afirmó que se sentía feliz porque ha sido un ejemplo de trabajo colaborativo.

- Que se han celebrado durante estos días las mesas de contratación para la adjudicación de las obras del camino de Martín Gonzálo, que está financiado íntegramente con remanentes de esta Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Que está en licitación el asfaltado de la calle Santa Ana, Calvario y Polígono Industrial Camino de Morente, que la semana próxima se celebrarán también las mesas de contratación y esperamos que se adjudiquen en el menor tiempo posible.

-Que se ha realizado un contrato con una empresa de cetrería para el control de palomas, que llevan dos semanas volando mañana y tarde, y lo harán hasta controlar la población de palomas. A partir de que ellos entiendan que existe ese control se realizarán actuaciones de vuelos de las distintas aves tres veces en semana durante tres meses de forma ininterrumpida.

-Que se va a desarrollar un proyecto de zonas verdes en el CEIP Nuestra Señora del Rosario en el que se ha contado con el asesoramiento técnico de la Diputación Provincial de Córdoba, que las plantas serán suministradas por el Centro Agropecuario de la Diputación Provincial.

-Que se ha iniciado la contratación de un Parque Infantil en la calle Santa Ana.

-Que se han contratado por parte de la Diputación de Córdoba las obras de la mejora de accesibilidad y puesta en valor de espacio de dominio público en la confluencia de las calles Realejo y Alcalde Manuel León Cañete.

-Que el Ayuntamiento se ha adherido al proyecto que la Diputación Provincial de Córdoba va a presentar a la convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las entidades locales, que en este proyecto se incluyen una serie de inversiones dirigidas a municipios menores de 20000 habitantes en materia de TIC.

-Que se ha recibido un escrito de la Delegada de Fomento sobre la A-3000, al que dió lectura, y que dice así:

“Querida Alcaldesa, gracias por trasladarnos sus preocupaciones.

Como bien sabe nos encontramos con unos presupuestos prorrogados, significándole que tenemos previsto dicho arreglo del Puente en la Ctra. A-3000, el mantenimiento de las barandillas del paseo y una actuación de asfaltado en la A-3100 como comentamos, en cuanto dispongamos de presupuesto.

Aprovechando la ocasión para trasladarle que estamos en disposición, una vez arreglados los desperfectos existentes por vandalismo en el puente de la A-3000, de

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

poder cederlo como tramo urbano para la ciudad.

Quedando a su entera disposición para cualquier otro tema, reciba un cordial saludo”

Hemos recibido un escrito del Delegado Cultura sobre las esculturas íberas y que dice así:

“En relación a su escrito de fecha 29 de septiembre de 2022, en el que hace referencia a las noticias de prensa relativas a un hallazgo en el término de Montoro, de cuatro esculturas zoomorfas de época íbera, y reclama estas piezas al organismo competente para exponerlas en el edificio de Santa María de la Mota, sede del Museo Municipal de Montoro, tengo a bien indicarle lo siguiente:

- Los hallazgos que hayan podido producirse en su término municipal se encuentran inmersos en un procedimiento judicial, que no se tramita en esta Delegación Territorial, por lo que no es posible informarle al respecto.

- Las piezas arqueológicas a las que hace referencia no se encuentran aún en nuestra Comunidad Autónoma, pero tendrían carácter demanial si pasasen a la misma, correspondiéndole su titularidad a la Junta de Andalucía. Llegado el caso de que así sucediese y estando interesado en recibirlos el Museo Municipal de Montoro, inscrito en el Registro de Museos de Andalucía , podría solicitar, llegado el momento, el depósito formal de esos bienes de la Colección Museística de Andalucía, conforme al art. 39 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía y al art. 13 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 284/1995, de 28 de noviembre), que culminaría con su autorización mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Lo que le informo para su conocimiento y efectos”

-Que se han desarrollado trabajos de mantenimiento en caminos municipales durante el mes de Noviembre, entre ellos el repaso del firme de los caminos de Loma el Rayo, Loma de Quirós, Corcomé, Mojapies, Rosa Alta, Cordobés, Algallarín o Arenoso. Que estas actuaciones se vienen realizando de forma habitual en estas fechas dado que en los meses de verano es mucho más complejo al no existir humedad suficiente para realizar estas actuaciones.

- Que se ha comenzado con la limpieza de vegetación en los márgenes de

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

caminos, comenzando con el camino municipal del Madroñal y se continuará con Fuensanta, Cebadillas, Pizarranga, Rosa Alta, entre otros. Informó que este tipo de actuaciones se suelen realizar del 15 de Noviembre al 15 de Marzo, porque la poda de encina es la que predomina

Finalizó este punto informando que en los meses de octubre o noviembre los Ayuntamientos aprueban la modificación de sus ordenanzas fiscales pero en este Ayuntamiento se ha tomado la decisión de congelar los impuestos, tasas y precios públicos, es decir, todos aquellos impuestos que afectan directamente al ciudadano como son IBI Rústica, IBI Urbana, ICIO, Plusvalía, Impuesto de Vehículos, etc., dijo, que los montoreños pueden tener la tranquilidad que, siendo conscientes de la situación económica actual, no se va a subir la presión fiscal.

10.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Rogó, a iniciativa de los vecinos que residen en la Zona del Risquillo, que se instalase un contenedor de basura en la zona.

Rogó que se arreglase la avería en el alumbrado de las calles Blas Infante y Josefa de Bejar y Lara, porque cuando llueve estas calles se quedan sin luz varios días.

Respondió la Sra. Alcaldesa que se consultará con EPREMASA a la instalación de un contenedor de basura en la Zona del Risquillo, aunque cree que la respuesta será que dicha zona está fuera del término municipal y por ello su colocación no está permitida.

El Sr. Casado Morente, Concejal Delegado del Área de Urbanismo entre otras, respondió que si bien es verdad que pasa cuando llueve, luego se recompone el sistema y cuando se intenta arreglar no dan con la avería.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida. Preguntó en qué estado se encuentran los trabajos de mejora y reparación de la Carretera del Cementerio. Pidió, a instancia de los vecinos de la Barriada del Retamar, que se revisen las luminarias de suelo instaladas, porque proyectan hacia arriba y no se apagan ni de día ni de noche. Preguntó qué sucedía a las luces led del Pilar de la calle Herrerías, porque tienen un orden aleatorio y sin sentido. Pidió, sumándose a las reclamaciones que desde hace tiempo vienen realizando los vecinos de la Barriada de la Paz, que se eliminen los escalones de acceso a sus viviendas, y rogó que se tuviese en cuenta para solicitar esta intervención en próximas convocatorias de subvenciones en materia de accesibilidad.

Respondió la Sra. Alcaldesa que la Carretera del Cementerio es de la Excm. Diputación Provincial, que el proyecto, que es de una envergadura importante, que está prácticamente finalizado, se quiere presentar en las próximas semanas, y se está

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

trabajando para que existan partidas presupuestarias y consignarlo en el presupuesto que se aprobará antes de final de año.

En cuanto a las luminarias de la Barriada de la Paz y a las luces Led del Pilar de las Herrerías se dará traslado a los electricistas. Respecto a los escalones de acceso a las viviendas se está estudiando por parte de los técnicos para ver la solución, dadas las cotas del terreno.

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Preguntó si se habían podido comprobar los desperfectos del muro de la Plaza de Abastos. En qué estado se encontraba la subvención solicitada a la Junta de Andalucía en el año 2020 para el arreglo de la calle Corredera y Plaza de España. Pidió el arreglo de las luminarias de Plaza del Charco y Plaza Hijas de la Caridad, pues están en malas condiciones y con desperfectos.

La Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Sr. Casado Morente, quien dijo respecto al muro de la Plaza de Abastos, que se había girado visita por parte del Arquitecto Municipal, que es una grieta que apareció en diciembre del 2007, que no se sabe muy bien a qué se debe y que se ha solicitado a EMPROACSA el préstamo de cámara para examinar el interior y poder así estudiar la solución.

La Sra. Alcaldesa respondió respecto a la subvención solicitada a la Junta de Andalucía en el año 2020 para el arreglo de la calle Corredera y Plaza de España que no se tiene aún ningún pronunciamiento, pero que se ha desarrollado una mesa de trabajo formada por los Arquitectos Municipales como el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la que se había invitado a participar a los Técnicos de Proyectos Europeos de la Diputación Provincial de Córdoba, con el objetivo de marcar criterios que nos permitan poder desarrollar un proyecto de envergadura, un proyecto que pudiera tener una calificación positiva dentro de los distintos fondos que están saliendo en este momento.

Respecto al arreglo de las luminarias de Plaza del Charco y Plaza Hijas de la Caridad, dijo, que si no hay oposición a ello dará traslado para la retirada de las mismas, ya que raro es el día que si no se encuentran fundidas, les han dado un golpe o solo se utilizan para dejar los vasos de las consumiciones.

Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.

Código seguro de verificación (CSV):

C10E E179 D591 FA0E 1148



C10EE179D591FA0E1148

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-12-2022